



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00093427- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-311-E-UNC-DEC#FP por medio de la cual se autoriza para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente **“Arte, cultura y subjetividades”**, a cargo de **Federico Racca**, para el primer semestre del ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la RD-2021-311-E-UNC-DEC#FP fue rectificada por RD-2021-535-E-UNC-DEC#FP.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104- APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes, estableciendo sus planes de virtualización.

Que Federico Racca se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que se autorizó el desempeño como colaboradora docente de Ana Paula Tumas bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem* mediante la RD-2021-311-E-UNC-DEC#FP.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría

Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2021.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente **“Arte, cultura y subjetividades”**, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de **Federico Racca DNI: 21.826.070**, quien se desempeñó bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, la participación de **Ana Paula Tumas DNI: 30.151.279**, quien se desempeñó en calidad de **colaboradora docente** bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*, cumpliendo las siguientes funciones: dictado de clases y corrección de parciales.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al H. Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.